

Boletín Oficial del mes de Enero del 2018

01 de Febrero del 2018



ORDENANZA N° 1102/2018

FUNDAMENTOS:

De acuerdo a reuniones mantenidas con el personal municipal, analizando la posibilidad de un aumento en el salario de los Empleados a los efectos de fijar una pauta de incremento salarial para el total del año 2018.

Como resultado de dichas reuniones se ha arribado a un acuerdo que satisface las aspiraciones de los empleados y es un compromiso que puede cumplirse dentro de las previsiones económicas del Municipio para el año 2018,

Que se pauta un incremento que comprende la variable inflacionaria proyectada para el año (15%) y una recomposición adicional, a fin de restaurar haberes que han quedado en evidente retraso con relación a los precios de la economía (12%)

Por todo ello,

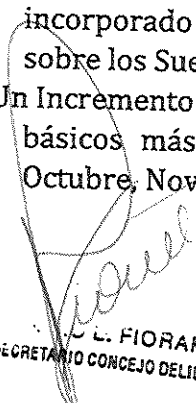
EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°1102/2018

ART 1º.- OTORGUESE un incremento salarial para el personal Municipal Permanente, contratado y Secretario del Concejo Deliberante, Funcionarios del Departamento Ejecutivo, Miembros del Concejo Deliberante y Miembros del Tribunal de Cuentas para el año 2018, de acuerdo al siguiente esquema:

- a) Un Incremento del Nueve por ciento (9 %) sobre los haberes de Enero de 2018 -básicos más adicionales- carácter no Remunerativo por los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2018,
- b) El aumento del Nueve por ciento (9 %) sobre Básico se convertirá en Remunerativo y será incorporado al Sueldo Básico a partir del mes de Mayo de 2018.-, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Enero de 2018.-
- c) Un Incremento del Nueve por ciento (9%) sobre los haberes de Mayo de 2018 - básicos más adicionales- Con carácter no Remunerativo por los meses de Junio, Julio y Agosto de 2018,
- d) El aumento del Nueve por ciento (9%) se convertirá en Remunerativo y será incorporado al Sueldo Básico a partir del mes de Septiembre de 2018 calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Mayo 2018.-
- e) Un Incremento del Nueve por ciento (9%) sobre los haberes de Septiembre 2018 - básicos más adicionales- Con carácter no Remunerativo por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2018,



L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

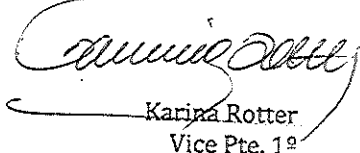

Karina Rotter
Vice Pte. 1º

f) El aumento del Nueve por ciento (9%) se convertirá en Remunerativo y será incorporado al Sueldo Básico a partir del mes de Enero de 2019.-, y será calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Septiembre 2018.-

ART 2º.- COMUNÍQUESE al departamento ejecutivo municipal, publíquese dese al registro municipal y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.


MAXIMO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


Karina Rotter
Vice Pte. 1º

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.03.9	ADMINISTRATIVO AUXILIAR CATEGORIA 10	0.00	140,000.00	140,000.00
1.1.01.01.02.06	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	0.00	50,000.00	50,000.00
1.1.03.26	DEUDAS DE SERV. DE EJERC. ANT	300,000.00	1,000,000.00	1,300,000.00
	TOTAL		1,190,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminucion	P. Rectificado
1.1.01.01.01.03.2	ADMINISTRATIVO SUPERIOR CATEGORIA 18	155,000.00	140,000.00	15,000.00
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	500,000.00	50,000.00	450,000.00
1.1.03.16	SERV. MANTENIM. RED DE AGUA	3,670,000.00	400,000.00	3,270,000.00
1.1.03.28	OTROS SERVICIOS	1,000,000.00	300,000.00	700,000.00
1.1.03.30	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	400,000.00	300,000.00	100,000.00
	TOTAL		1,190,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 01, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 136.250.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-



(Signature)
 AMBROSIO OMAR FERREYRA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

(Signature)
 CLAUDIO MARCELO FARRI
 Secretario de Gobierno y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino

DECRETO
NRO: 001/2018

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: La situación de revista de los Agentes Roberto Gustavo Klain, Rufo Walter Arce y Sergio Daniel De Vaux, empleados de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que los Agentes arriba mencionados son personal contratado de esta Municipalidad;

Que en base a su correcto desempeño merecen ser incorporados a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que la Ordenanza Nro. 1093/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06/12/2017, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2018, presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCORPORESE a los Señores: ROBERTO GUSTAVO KLAIN, D.N.I N° 22.207.926, RUFO WALTER ARCE, D.N.I N° 22.207.916, SERGIO DANIEL DE VAUX, D.N.I N° 30.271.531 a Planta Permanente con carácter efectivo, en la Categoría 1- Personal de Maestranza y Servicios Gral. 1 - 1-1-01-01-01-06-9 - del Escalafón Municipal.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el área de Contaduría a sus efectos.

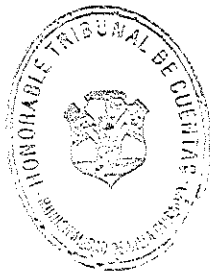
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 002/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: La situación de revista de la Señora, María Inés Verdaguer, D.N.I. Nro. 17.656.740, empleada de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que la agente arriba mencionada es personal contratado de esta Municipalidad;

Que en base a su correcto desempeño merece ser incorporada a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que la Ordenanza Nro. 1093/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06/12/2017, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2018, presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCORPORESE a la Señora MARÍA INÉS VERDAGUER, D.N.I. Nro. 17.656.740, a Planta Permanente con carácter efectivo, en la Categoría 1 – Auxiliares de Enfermería (1) – Personal Área de Salud – 1-1-01-03-07- del Escalafón Municipal.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el área de Contaduría a sus efectos.

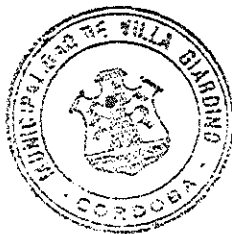
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 003/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

7 8 ENE 2018

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: La situación de revista del Señor Eduardo Juan Bongiorno, empleado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que el agente arriba mencionado es personal contratado de esta Municipalidad;

Que en base a su correcto desempeño merece ser incorporado a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que la Ordenanza Nro. 1093/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06/12/2017, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2018, presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCORPORESE al Señor EDUARDO LUIS BONGIORNO, D.N.I. Nro. 12.093.447, a Planta Permanente con carácter efectivo PERSONAL CENTRO DE SALUD Categoría 1- Personal Administrativo de Ejecución I, del Escalafón Municipal, 1-1-01-03-09

Artículo 2do.: TOME conocimiento el área de Contaduría a sus efectos.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

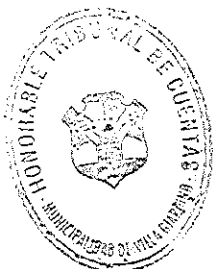
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

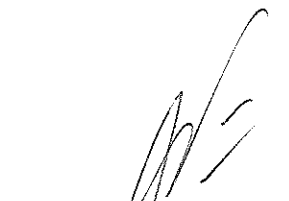
DECRETO

NRO.: 004/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero del 2018

VISTO: La necesidad de contar con personal en el Área de Turismo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se hace necesaria la contratación de personal capacitado para atender la Oficina de Informes;

Que las Señoras Bracamonte Maria Soledad y Nieto Gladys Edith, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales de la Señora Maria Soledad Bracamonte, D.N.I. Nro. 34.405.865, con domicilio en calle Stella Maris 762, de esta Localidad, para desempeñar tareas en el Área de Turismo de esta Municipalidad, a partir del 01 de Enero de 2018.

Artículo 2do.: CONTRATAR los servicios personales de la Señora Gladys Edith Nieto D.N.I. Nro. 30.121.918, con domicilio en calle Chuquis 86, de esta Localidad, para desempeñar tareas en el Área de Turismo de esta Municipalidad, a partir del 01 de Enero de 2018.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01 - Personal Contratado - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

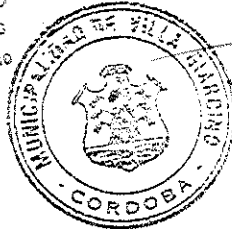
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

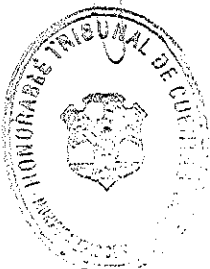
NRO.: 005/2018

JUAN P. CAVALLINO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



15 FEB 2018

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

RODRIGO DE ALBA GONZA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: la necesidad de contar con personal para afectar al área de Inspección General;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Inspección General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR a la Señorita **Rocío Ayelen Salguero** D.N.I. N° 37.187.895, con domicilio en calle Alamos S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: AUTORIZAR al Señor **Gabriel Fernando Sosa**, D.N.I. N° 33.056.518, con domicilio en la calle Chañares 333, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º: AUTORIZAR al Señor **Ordoñez Marcelo Benjamín**, D.N.I. N° 21.999.284, con domicilio en la calle Achalay y Ruta 38, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º: AUTORIZAR al Señor **Jorge Diego Pamelin**, D.N.I. N° 28.126.491, con domicilio en la calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º: AUTORIZAR al Señor **Luis David Quinteros Luna**, D.N.I. N° 38.282.433, con domicilio en la calle Los Álamos 1028, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 6º: LA pasantía se realizará, entre el 01.02.2018 y el 30.06.2018 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Inspección General de la Municipalidad.

Artículo 7º: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

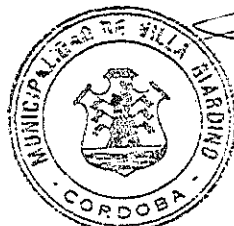
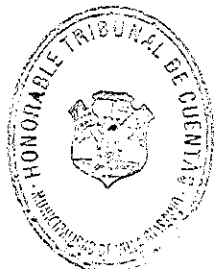
Artículo 8º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 9º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 10º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 006/2018

18 ENE 2018



AMOROSO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: La necesidad de contar con personal para se afectado al cuidado de plantas en el Vivero Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es el motor del mantenimiento de las plazas, parques y paseos Municipales, y entendemos que es uno de los apoyos del funcionamiento de aquellos elementos que le dan identidad a nuestro pueblo;

Que las Señoritas Lorena Natalia Villagra, Eliana Dense Bulacio y la Señora Inés Beatriz Minuet poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Lorena Natalia Villagra, D.N.I. Nro. 40.416.094, con domicilio en calle Corrientes S/n, de la Localidad de Huerta Grande, una beca de Pesos Dos mil setecientos cincuenta (\$ 2.750.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Inés Beatriz Minuet, D.N.I. Nro. 17.135.504, con domicilio en calle Chañares Sur 331, de esta Localidad, una beca de Pesos Dos mil setecientos cincuenta (\$ 2.750.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 3ro.: OTORGAR a la Señorita Eliana Denise Bulacio, D.N.I. Nro. 38.070.414, con domicilio en calle Espinillo 363, de esta Localidad, una beca de Pesos Dos mil setecientos cincuenta (\$ 2.750.-), para desempeñar tareas de aprendizaje en el mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2018, hasta el 30 de Junio de 2018.

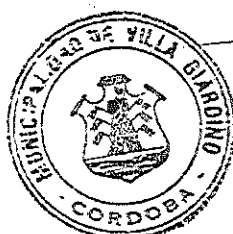
Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

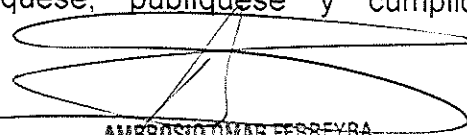
Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

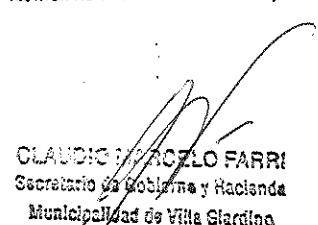
DECRETO
NRO.: 007/2018





AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

19 ENE 2018

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: El informe producido por la Subsecretaria de Obras Publicas;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Subsecretario de Obras Publicas da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que la Señora Mercedes Alejandra Sosa, y el Señor Rafael Abelardo Machuca poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Mercedes Alejandra Sosa, D.N.I. Nro. 34.962.343, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una Pasantia de Capacitación en el Área de Obras Públicas y T.R.U.S. para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje, como así también tareas varias.

Artículo 2do.: OTORGAR al Señor Machuca Rafael Abelardo, D.N.I. Nro. 16.443.171, con domicilio en calle Los Paraísos esq. Curupí, de esta Localidad, una Pasantia de Capacitación en el Área de Obras Públicas y T.R.U.S. para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje, como así también tareas varias.

Artículo 3ro.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO Nº : 008/2018



25 ENE 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN CARLOS CAPELLI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SERRA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: El informe producido por la Sub Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Sub Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Publicas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la Subsecretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores **BRACAMONTE RUBEN ALEJANDRO**, D.N.I. N° 39.448.230, con domicilio en calle Stella Maris 762, esta Localidad, **BRENDOLISE BOBBATTO LUCAS EVER**, D.N.I. N° 39.826.105, con domicilio en Av. Los Paraísos 1069, esta Localidad, **DÍAZ MATÍAS LEONEL**, D.N.I. Nro. 42.108.088, con domicilio en calle Arturo Capdevila 565, de esta Localidad, **FERNÁNDEZ JULIO CESAR**, D.N.I. Nro. 32.590.118, con domicilio en calle Durazno 14, de esta Localidad, **GARCIA HUGO LEONEL JESUS**, D.N.I. N° 38.479.692, con domicilio en calle Almendro S/n, esta Localidad, **DIEGO ALEJANDRO HEREDIA NOROÑA**, D.N.I. Nro. 39.611.168, con domicilio en Av. 25 de Mayo, B° Santa Cecilia, de esta Localidad, **HIDALGO ILAN FABIÁN**, D.N.I. N° 37.108.651, con domicilio en calle Espinillo 457, de esta Localidad, **CLAUDIO ARIEL LONGONI**, D.N.I. N° 22.697.754, con domicilio en calle Cianacan 709, de esta Localidad y **OLARTE ALEXIS JULIÁN**, D.N.I. Nro. 38.479.689, con domicilio en calle Curupí 650, de esta Localidad a realizar una pasantía en Área de Obras Publicas, en los horarios y condiciones que el Subsecretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 30 de Junio del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 - CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

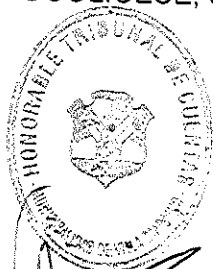
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

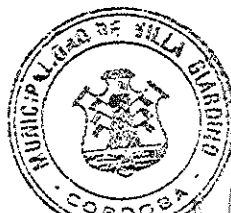
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 009/2018

1 FEB 2018



JUAN CARLOS CHAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



MANUEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: la creación de la Secretaría de Turismo, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR al Señor **Federico Gastón Ceballos**, DNI. N° 38.479.695, con domicilio en calle Stella Maris S/N, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: La pasantía se realizará, entre el 01.02.2018 y el 30.06.2018 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 3º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 010/2018

JUAN PABLO CAYATAJO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



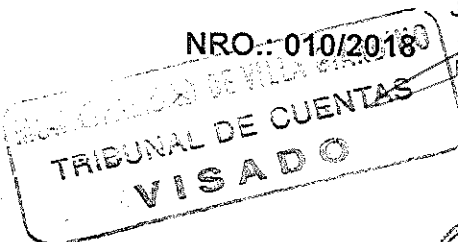
AMEROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MARTÍCEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



11 ENE 2018



VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: La implementación de la Escuela de Verano a partir del 02.01.2018;

Y CONSIDERANDO:

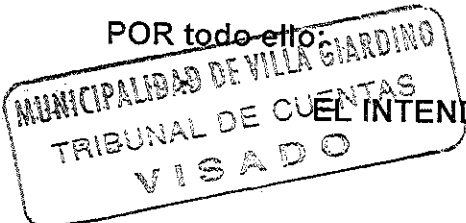
Que la escuela funcionará en el predio del Balneario Municipal "El Portecelo" durante los meses de Enero y Febrero de 2018 de Lunes a Viernes en el horario de 14:30 a 17:15 horas;

Que el proyecto está sustentado en actividades recreativas y deportivas, previendo una concurrencia de niños de entre 5 y 12 años, bajo la supervisión y control del Área Municipal de Deportes;

Que se hace necesario contar con personal capacitado para desarrollar actividades deportivas y recreativas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello,



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Mayra Albana Bulacio, D.N.I. N° 33.034.485, con domicilio en calle Enrique de Rosas 160 B° El Cóndor, de la Localidad de Huerta Grande, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas en la Escuela de Verano.

Artículo 2do.: OTORGAR al Señor Roberto Manuel Estevelle, D.N.I. N° 20.081.650, con domicilio en calle Río Negro 613, de la Localidad de La Falda, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas en la Escuela de Verano.

Artículo 3ro.: La pasantía se realizará, entre el 01.01.2018 y el 28.02.2018 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 4to.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: ~~PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-~~

DECRETO
NRO.: 011/2018

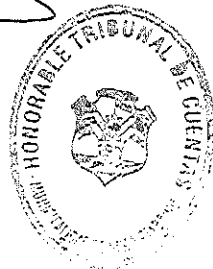
11 ENE 2018

JUAN PABLO GAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROCIO DIMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2018

VISTO: La implementación de la Escuela de Verano a partir del 01.01.2017;

Y CONSIDERANDO:

Que la escuela funcionará en el predio del Balneario Municipal "El Portecelo" durante los meses de Enero y Febrero de 2017 de Lunes a Viernes en el horario de 14:30 a 17:30 horas;

Que el proyecto está sustentado en actividades recreativas y deportivas, previendo una concurrencia de niños de entre 5 y 12 años, bajo la supervisión y control del Área Municipal de Deportes;

Que se hace necesario contar con personal capacitado para desarrollar actividades deportivas y recreativas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Ivana Valeria Dasso, D.N.I. N° 26.096.580, con domicilio en Bv. Las Flores S/N, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas en la Escuela de Verano.

Artículo 2do.: La pasantía se realizará, entre el 01.01.2018 y el 31.01.2018 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

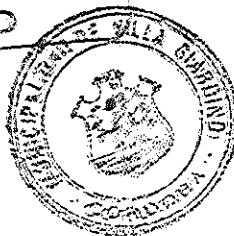
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-



DECRETO

NRO.: 012/2018

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

11 ENE 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Legajo	Documento	Apellido	Nombre	Nva. Categ.	Agrupación
39	20421359	HEREDIA	CARLOS ALEJANDRO	8	MAEST. Y SERV. GRAL.
47	24607936	LOPEZ	GUSTAVO ROBERTO	8	MAEST. Y SERV. GRAL.
48	14986445	NIETO	ROSARIO LUIS	8	MAEST. Y SERV. GRAL.
50	27673435	MANZANELLI	VICTOR EDUARDO	8	MAEST. Y SERV. GRAL.
33	13219854	ROSALES	ROSA MARTA	9	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
42	24607889	TOBARES	CLAUDIO JORGE	9	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
38	20836616	GUZMAN	MARCELO DANIEL	13	PERS. SUP. MAES. Y SERV. GRAL.
58	10320674	ARAOZ	ATILIO OMAR	14	PERS. SUP. MAES. Y SERV. GRAL.
22	10873669	ARAOZ	JORGE PEDRO	15	PERS. SUP. MAES. Y SERV. GRAL.
153	18468268	BOBBATTO	PATRICIA ALEJANDRA	4	PERS. ADM. EJEC.
180	23546504	PONCE	SANDRA NATALIA	4	PERS. ADM. EJEC.
250	20369119681	CAPDEVILA	NICOLAS ALBERTO	4	PERS. ADM. EJEC.
130	27233523009	DE FRANCESCO TADEO	MARIA DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVO AUXILIAR
44	20235831946	ZINNA	DIEGO SEBASTIAN	12	ADMINISTRATIVO AUXILIAR
59	22207903	COLOMBO	MARISA SILVANA	15	ADMINISTRATIVO SUPERIOR
28	20836658	PORTA	RUTH ALICIA	19	ADMINISTRATIVO SUPERIOR
31	27179258817	ABRATTE	ANDREA CLAUDIA	20	PERSONAL SUPERIOR
5	12396901	ROCHA	MARTA MERCEDES	21	PERSONAL SUPERIOR
36	13955822	MOLINARI	GRACIELA DEL CARMEN	22	PERSONAL SUPERIOR

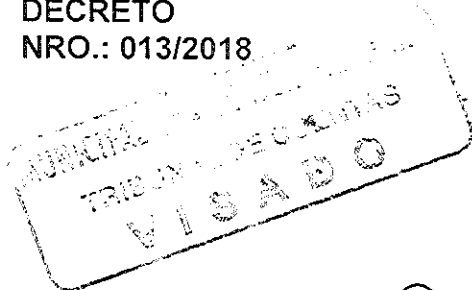
Art. 2. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 3. TOME conocimiento el Área de Contaduría a sus efectos.

Art. 4. EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
 NRO.: 013/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DEVAUX
 Vocal Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
 Secretario de Gobierno y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: El informe producido por
Secretaría de Gobierno y Hacienda;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda da cuenta de la urgencia de contar con personal de mantenimiento y limpieza para la Sede Municipal y demás dependencias según cada necesidad;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que la Señora Vanina Soledad Figueroa posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora VANINA SOLEDAD FIGUEROA, D.N.I. Nro. 33.056.542, con domicilio en calle Costanera S/N de esta Localidad, una Pasantía para desempeñar tareas de mantenimiento y limpieza en la Sede Municipal y demás dependencias según la necesidad, a partir del 01.01.2018 y hasta el 30.06.2018.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.28 – Otros Servicios -del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

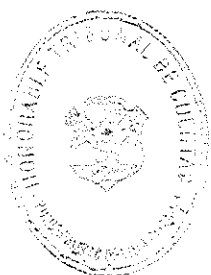
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 014/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1093/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06/12/2017 mediante la cual se aprueba la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Cuerpo normativo se presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

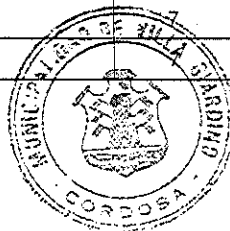
POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. PROMUEVASE a los agentes que se nominan a continuación a las categorías mencionadas del escalafón municipal, según se expone en el cuadro siguiente:

Legajo	Documento	Apellido	Nombre	Nva. Categ.	Agrupación
132	24249794	CONTI	MARIAM BEATRIZ	3	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD) III
163	21695839	OCHOA	LUCAS ROMAN	3	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD) III
162	14.001.007	PAREDES	MIRIAM ESTELA	2	AUX-ENF
148	27217536524	CAPPETTO	VIVIANA ALEJANDRA	3	AUX-ENF
181	27395403	DEL RIO	SILVANA CLAUDIA MARIELA	3	AUX-ENF
27	14986437	SANCHEZ	NORMA GRISELDA	7	AUX-ENF
94	24764905	PEREZ	ROXANA MARIELA	7	AUX-ENF
146	21.695.817	FRIAS	FABIO CESAR	2	MAEST. Y SERV. GRAL
185	34.057.450	VILLALBA	ANGEL ORLANDO	2	MAEST. Y SERV. GRAL
186	23.393.569	BARBERO	DORA DEL VALLE	2	MAEST. Y SERV. GRAL
45	22163306	FRIAS	ALEJANDRO SEBASTIAN	3	MAEST. Y SERV. GRAL.
106	29217841	COBOS	MARCOS DANIEL	3	MAEST. Y SERV. GRAL.
126	29217848	GOMEZ	FRANCO DARIO	3	MAEST. Y SERV. GRAL.
149	10512846	RIVERO	MARIO SEVERO	3	MAEST. Y SERV. GRAL.
151	16443157	BALMACEDA	OFELIA ROSA	3	MAEST. Y SERV. GRAL.
157	23583104	CARNERO	PABLO ALBERTO	3	MAEST. Y SERV. GRAL.
161	28786501	RUIZ	NORA CRISTINA	3	MAEST. Y SERV. GRAL.
46	14986417	MORENO	JUAN ROBERTO	6	MAEST. Y SERV. GRAL.
119	17925889	HEREDIA	JUAN CARLOS	4	MAEST. Y SERV. GRAL.
41	20305768	AGUIRRE	DOMINGO ALBERTO	5	MAEST. Y SERV. GRAL.
105	13659395	ROSALES	ROQUE OSVALDO	5	MAEST. Y SERV. GRAL.
123	12388385	RODRIGUEZ	ESTEBAN REYES	5	MAEST. Y SERV. GRAL.
143	29843782	GOMEZ	OSCAR ALBERTO	5	MAEST. Y SERV. GRAL.
150	20143785778	SOSA	CARLOS ALEJANDRO	5	MAEST. Y SERV. GRAL.
154	20149864408	AGUERO	GUSTAVO ENRIQUE	5	MAEST. Y SERV. GRAL.
51	30311179	CEBALLOS	JOSE ALBERTO	6	MAEST. Y SERV. GRAL.
40	16313603	ZAPATA	HUGO ATILIO	7	MAEST. Y SERV. GRAL.
52	26937901	PEREYRA	DANIEL GUSTAVO	7	MAEST. Y SERV. GRAL.
82	14549618	TULIAN	VICTOR HUGO	7	MAEST. Y SERV. GRAL.
89	24473971	DIAZ	JOSE MIGUEL	7	MAEST. Y SERV. GRAL.



VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: Las tareas desempeñadas por el Agente de esta Municipalidad, Señor Perez Rodrigo Matías, las que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Enero de 2018, un adicional del 15 % por riesgo e insalubridad, al Agente Municipal Pérez Rodrigo Matías, D.N.I. N° 39.611.122, por desempeñarse en tareas que implican situaciones de riesgo e insalubridad,

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del artículo precedente del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-02 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

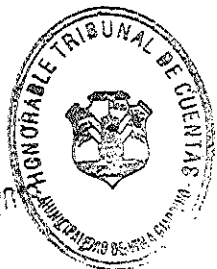
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

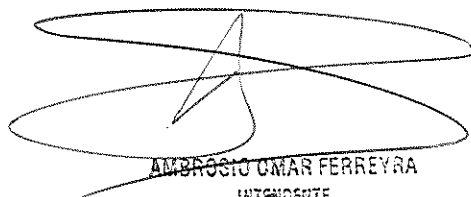
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretari de Gobierno y Hacienda.


Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 015/2018

11 ENF 2018





AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


MARIEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: La necesidad de contar con personal para ser afectado a cubrir licencias en el Área Administrativa de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que de esta manera contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora **Micaela Abigail Manzanelli**, D.N.I. N° 38.479.684, con domicilio en la calle Espinillo 457, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área Administrativa de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.01.2018 y hasta el 30.06.2018, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

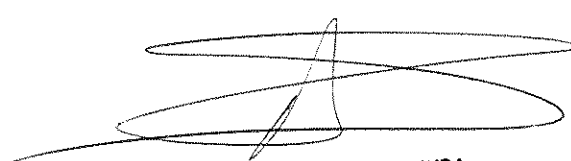
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 016/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

02 ENE 2018



VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: El informe producido por Secretaría de Gobierno referente a la necesidad de erradicar animales sueltos;

Y CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por el señor Miguel Onésimo Balmaceda, en la que se ofrece como arriero para llevar a cabo tareas de erradicación de animales sueltos;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Miguel Onésimo Balmaceda, D.N.I. Nro. 22.207.914, con domicilio en calle Cerezo 252, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección, para llevar a cabo tareas de erradicación de animales sueltos en la vía pública.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 02.01.2018, y hasta el 30.06.2018.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ. PASANTIAS) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese y cumplido archívese.-

DECRETO

Nro.: 017/2018

51 FEB 2018

JUAN PABLO CANTARINO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: Que en el cine Teatro Alejandro Giardino, se llevan a cabo actividades culturales, deportivas, como así también actos institucionales, entre otras;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar tareas de ornamentación, mantenimiento, orden y limpieza del Cine Teatro Alejandro Giardino;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que el Señor Gabriel Alberto Almará, cumple con los requisitos para desarrollar dichas tareas;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Almará Gabriel Alberto, D.N.I. Nro.: 13.659.304, con domicilio en esta Localidad, un subsidio mensual de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), a partir del mes de Enero/2018 y hasta el mes de Diciembre/2018, ambos inclusive, en un todo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-28- OTROS SERVICIOS. - del Presupuesto vigente.

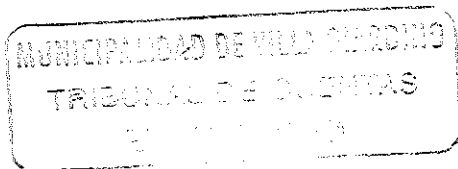
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

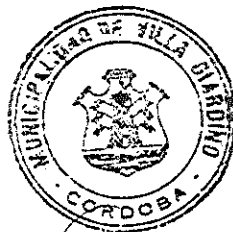
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 018/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO CALATAO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ARRIOCEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: La necesidad de contar con personal para la grabación de audios de promoción, información, difusión de eventos, como así también locución en actos oficiales, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Jorge Omar Cobos, D.N.I. Nro. 22.891.227, con domicilio en calle San Juan y Santo Domingo, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 02.01.2018 y hasta el 30.06.2018, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLIGESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

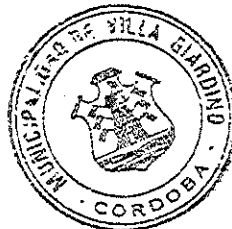
NRO.: 019/2018

61 FEB 2018

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE PAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 01 de Enero de 2018

VISTO: El informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad referido a la necesidad de contar con personal que realice tareas de mantenimiento y limpieza en el predio donde se encuentra ubicado el Dispensario Municipal Aldo Federico Heredia de B° Santa Cecilia, como así también el cuidado de las plantas y conservación general de la Plaza aledaña;

Y CONSIDERANDO: Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Obras Públicas admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública, sobre todo en las actividades relacionadas con la prestación de servicios;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor SALCEDO ROQUE ADAN, D.N.I. Nro. 12.266.458, con domicilio en calle Cura Brochero s/n, B° Santa Cecilia, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad, a fin de realizar tareas de mantenimiento y limpieza en el predio donde se encuentra ubicado el Dispensario Municipal Aldo Federico Heredia de B° Santa Cecilia, como así también el cuidado de las plantas y conservación general de la Plaza aledaña.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o del Subsecretario de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 02 de Enero de 2018 hasta el 30 de Junio de 2018.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías)- del Presupuesto vigente.

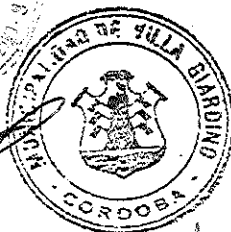
Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO
NRO. 020/2018

1 FEB 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAMATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARIBEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: La necesidad de reforzar la atención al público en el Centro de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora **Claudia Sierra**, D.N.I. N° 29.253.688 con domicilio en la calle Sauce 1225, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas administrativas.

Artículo 2do.: OTORGAR al Señor **Juan Manuel Aliandro**, D.N.I. N° 39.611.187, con domicilio en Av. Los Paraísos 918, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3ro.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el día 30 de Junio de 2018.

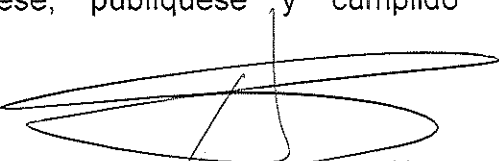
Artículo 4to.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD – (Pasantes) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

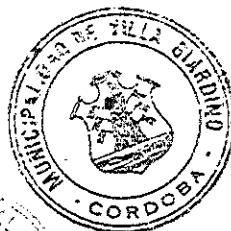
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 021/2018


AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



18 ENE 2018


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: Visto la necesidad de contar con personal de enfermería en el Área de Salud de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Jennifer Monier, D.N.I. N° 35.636.854, con domicilio en la calle Los Nogales S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica actividades relacionadas con enfermería.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora NORMA BEATRIZ GENOVA, D.N.I. N° 18.355.238, con domicilio en la calle Velez Sarsfield s/n, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica actividades relacionadas con enfermería.

Artículo 3ro.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el día 30 de Junio de 2018.

Artículo 4to.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD – (Pasantes) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 022/2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIPE DE ROSA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

25 ENE 2018

MARCELO FARRI
Vocal Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: La necesidad de contar con personal a fin de realizar tareas administrativas en el Área de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud y Acción Social, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **Sebastián Ezequiel Alvarez**, D.N.I. N° 32.295.612, con domicilio en Av. San Martín 1604, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud y Desarrollo Social, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: OTORGAR al Señor **Eduardo Daniel Scifo**, D.N.I. N° 12.396.948, con domicilio en calle Los Nogales 878, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud y Desarrollo Social, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 02.01.2018 hasta el 30.06.2018 ambos inclusive.

Artículo 4to.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

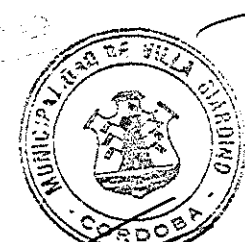
Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 023/2018

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

25 ENE 2018



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Handwritten signature]
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Handwritten signature]
CLAUDIO MARCELO FARRÍ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

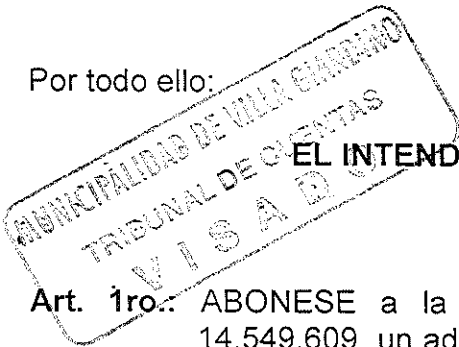
VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: Las tareas desarrolladas por la agente Municipal Juana Patricia Ponce, Jefa de Catastro de ésta Municipalidad teniendo a su cargo personal Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 56/89, autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el adicional por Responsabilidad que percibe el Personal Superior Jerárquico en hasta un 30% del básico de la categoría en la que reviste el agente;

Por todo ello:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

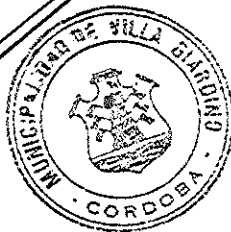
DECRETA

- Art. 1ro.:** ABONESE a la agente Municipal, JUANA PATRICIA PONCE, DNI N° 14.549.609, un adicional por Responsabilidad Jerárquica consistente en un 27 % (Veintisiete por ciento) del sueldo básico a partir del mes de Enero de 2018.
- Art. 2do.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-06- RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA - del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 3ro.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 4to.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.
- Art. 5to.:** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

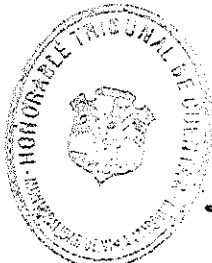
DECRETO

NRO.: 024/2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN CARLOS CAVATAIO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE LA CRUZ
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARIEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

- 1 FEB 2018

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2018

VISTO: El siniestro ocurrido, mientras personal Municipal efectuaba trabajos de desmalezado en calle Bv.Las Flores de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado desmalezado se efectúa con moto guadaña, la que despidió una piedra que impactó en el parabrisas delantero del vehículo Marca Volkswagen Gacel, Dominio RIO 199, propiedad del Señor Muñoz Rocha Dilan Nazareth, estacionado en la vía pública, lo que provocó su rotura;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea proceder a su inmediato reemplazo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a la Señora Karina Andrea Ochoa, D.N.I. N° 24.607.989, propietaria del comercio Full Service Lubricentro, la suma de pesos Tres mil Seiscientos (\$ 3.600.-), de acuerdo a la factura 0000-1153, mas Pesos Quinientos (\$500) correspondientes a la reposición de la Oblea de GNC, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.07 –Gastos Judiciales - Multas-Indemnizaciones - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

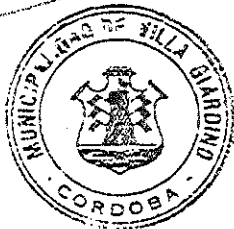
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:025/2018

25 ENE 2018

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISAADO



AMBROSIO OMAR FERRYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO...
Procurador...
TRIBUNAL DE CUENTAS
Municipalidad de Villa Giardino

Juan Pablo...
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2018

VISTO: La necesidad de contar con un vehículo para ser utilizado en el Área de Obras y Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la oferta realizada por la concesionaria Carlos Automotores donde ofrece un utilitario Marca Fiat Strada Working 1.4 usado, que es indispensable contar con un vehículo de dichas características para agilizar la prestación de los servicios, atento el incremento experimentado por los mismos y el constante crecimiento demográfico de nuestra Localidad;

Que por Ordenanza 1093/2017 se autorizó la utilización del mecanismo de "Compra Directa" para agilizar el trámite de adquisición del vehículo y de ésta manera disminuir el impacto de los continuos incrementos de precios que están sufriendo los vehículos

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ADQUIRIR a CARLOS AUTOMOTORES, S.R.L 30-71074252-5, con domicilio en Dante Alighieri 2940 de la Localidad de Huerta Grande, un vehículo utilitario Marca Fiat ,Modelo Strada Working 1.4 Dominio JEW 749, Motor Nro. 310ª20119639446, Chasis Nro. 9BD27840NB7290120, Año 2010 en la suma de Pesos Ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000.-).

Artículo 2do.: ESTABLECESE la forma de pago del monto fijado en el artículo anterior, de la siguiente manera: Un pago al contado, mas gastos de Transferencia

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.07.03 – MEDIOS DE TRANSPORTE – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: INCORPÓRESE el vehículo adquirido al Patrimonio Municipal y aféctese a la prestación de los servicios del Área de Obras y Servicios Públicos

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

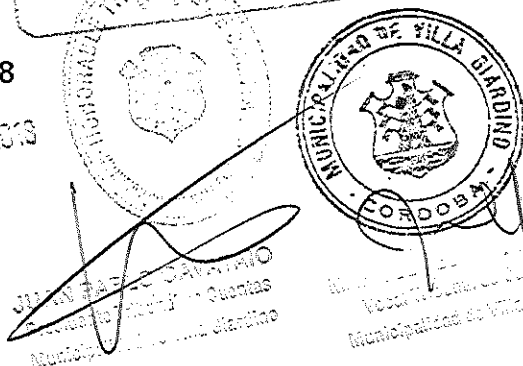
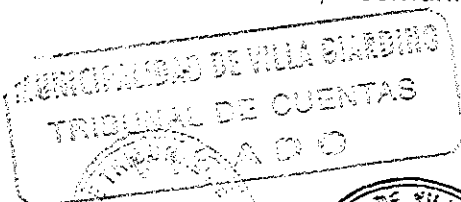
Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. : 026/2018

25 ENE 2018

[Firma]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
Vice Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Giardino



[Firma]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Firma]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2018

VISTO: El siniestro ocurrido, mientras personal Municipal efectuaba trabajos de desmalezado en calle Bv.Las Flores de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado desmalezado se efectúa con moto guadaña, la que despidió una piedra que impactó en la luneta trasera del vehículo Chevrolet Corsa, Dominio GTR175 estacionado en la vía pública, lo que provocó su rotura;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea proceder a su inmediato reemplazo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a la Señora Karina Andrea Ochoa, D.N.I. N° 24.607.989, propietaria del comercio Full Service Lubricentro, la suma de pesos Cuatro mil Cien (\$ 4.100.-), de acuerdo a la factura 0000-1152, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.07 –Gastos Judiciales - Multas-Indemnizaciones - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:027/2018

JUAN PABLO CAYATANO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

25 ENE 2018

FELIX ESTEBAN DE GAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ROSA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2018

VISTO: La nota enviada por la Señora Ferretto Mónica Silvia, concesionaria de la Confitería La Terminal;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un Espectáculo, que se llevará a cabo en la Confitería La Terminal de nuestra Localidad, el día 18/01 un show de Rock a cargo de "Es lo que E" y el día 20/01 folklore a cargo de Pedro Flores, a partir de las 22 hs. y hasta las 03 hs. aproximadamente.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del Espectáculo Musical que se llevará a cabo en la Confitería "La Terminal", de nuestra Localidad, los días 18 y 20 de Enero del corriente año; desde las 22:00 hs hasta las 03.00 hs. aproximadamente.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

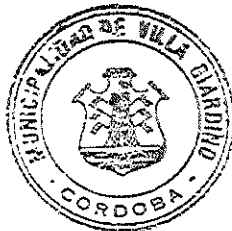
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 028/2018

25 ENE 2018



Felipe...
FELIX ERNESTO DE TRUK
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2018

VISTO: Que la mayor proporción de los procedimientos administrativos y tributarios son llevados a cabo por esta Municipalidad en un sistema informático propio, el cual es utilizado diariamente por numerosos usuarios, los cuales al efectuar la carga no siempre respetan los protocolos de ingresos de datos, lo que genera diferentes situaciones como inconsistencias, redundancias o datos incompletos o erróneos, resultando en mayores costos administrativos ya sea postales o errores en las liquidaciones de deudas;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar de manera programada un control de estos datos y particularmente aquellos que inciden en el contacto con el contribuyente, como también en el cálculo de las deudas devengadas por tasas o tributos administrados por el sistema, como así también corregir en el usuario del sistema los posibles vicios detectados;

Que se hace necesaria la contratación de personal capacitado, con experiencia en motores de bases de datos de sistemas informáticos;

Que existen fondos y partida presupuestaria disponible para llevar adelante la presente contratación.

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Héctor Adolfo Medina Rodríguez, D.N.I. N° 17.219.550, con domicilio en Calle Los Nogales 453, de esta localidad para la revisión integral y diagnóstico sobre la Base de Datos Municipal, contenida en el WEB PGM V7.0, actualmente gestionado por la empresa Program Consultores, en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

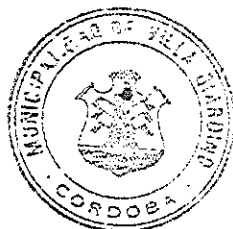
ART. 2: La Presente contratación tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2018.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1.1.03.09.4 ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – Informática y sistemas computarizados- del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO
NRO.: 028/2018**



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2018

VISTO: El Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Fundación Banco Macro y esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Fundación dona a la Municipalidad 50 bicicletas para ser utilizadas por vecinos y turistas de nuestra localidad, en el marco del Proyecto denominado "Eco Bici";

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que se hace necesario contar con personal que realice el mantenimiento y control de dichas bicicletas;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Fabricio Daniel De La Vega, D.N.I. Nro. 39.611.114, con domicilio en calle Augusto Jose Fassi 86, de esta Localidad, una Pasantía de Capacitación para realizar las tareas de mantenimiento y control de las bicicletas afectadas al Proyecto Eco Bici;

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 15 de Enero de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018.

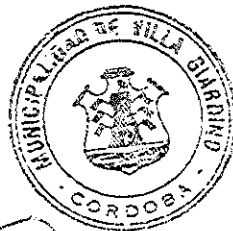
Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 – FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

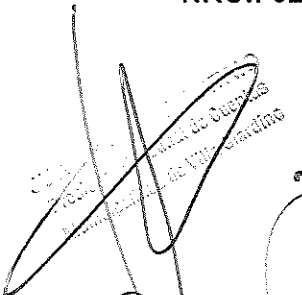
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

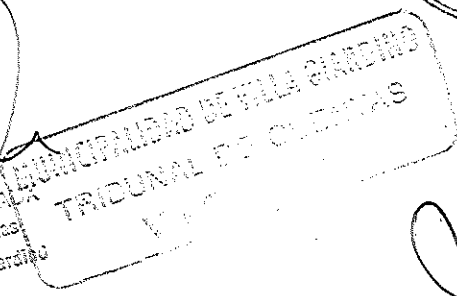
DECRETO
NRO.: 029/2018




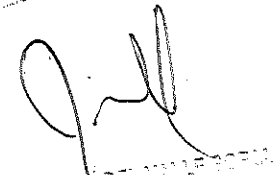

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


FABRICE DANIEL DE LA VEGA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

25 ENE 2018


MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS


CLAUDIO MARCELO FARR
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FABRICE DANIEL DE LA VEGA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2018

VISTO: La propuesta presentada por Santa Rita, Servicios Sociales;

Y CONSIDERANDO: Que dicha propuesta consiste en brindar cobertura de cinco (5) Servicios de Sepelio a quien la Municipalidad determine, para mayores, medida estándar, Tipo Plano Municipal para tierra, con herrajes, Cristo, placa identificatoria gravada, interior con blonda Velatorio en sala velatoria, servicio de cafetería básica, ramo de flores (chico), carroza fúnebre y auto para dolientes. Tramite en Registro Civil local, cobertura en Villa Giardino;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, ve con interés dicha propuesta toda vez que se beneficia a la gente de bajos recursos, que necesiten tal servicio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: SUSCRIBIR con la Señora Frida Victoria Gorsd, D.N.I. Nro. 36579474, en representación de Santa Rita, Servicios Sociales, un convenio por cobertura de cinco (5) Servicios de Sepelio a quien determine esta Municipalidad, para mayores, medida estándar, en un todo de acuerdo al modelo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

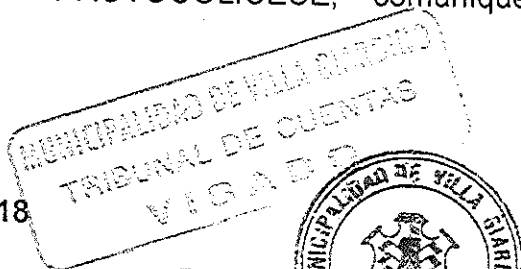
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

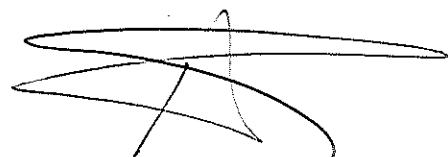
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-


DECRETO

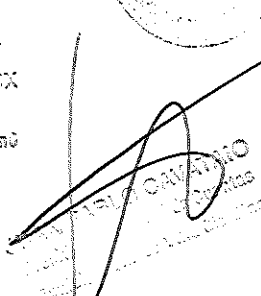
NRO.: 030/2018

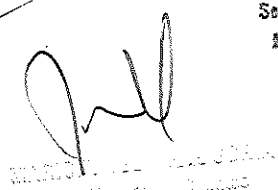



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

25 ENE 2018

FELIX ERNESTO DE HAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CONVENIO

En la localidad de Villa Giardino, departamento Punilla en la provincia de Córdoba, entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por su intendente el Sr Ambrosio Omar Ferreira, DNI: 14.556.798 y el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr Claudio Marcelo Farri, DNI:14.983.447 con domicilio en Av San Martín Nro 45 de esta localidad, de ahora en más llamada LA MUNICIPALIDAD, Y SANTA RITA, SERVICIOS SOCIALES C.U.I.T N° 27-36579474-5 representada en este acto por la Señora FRIDA VICTORIA GORSO DMI:36.579.474, con domicilio en la calle Las Heras Nro 27 en la ciudad de La Falda, departamento Punilla de ahora en más denominada LA COMPAÑÍA, conviene en formalizar el presente convenio que se registra por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

PRIMERA: SANTA RITA SERVICIOS SOCIALES brindará una cobertura de CINCO (5) Servicios de Sepelio a quien determine la municipalidad de Villa Giardino para mayores, medidas estándar, Tipo Plano Municipal para Tierra, con herrajes, cristo, placa identificatoria, gravada, interior con blonda, velatorio en Sala Velatoria, servicio de cafetería básica, un ramo de flores (único), carroza fúnebre y un auto para los dolientes. Tramite en el Registro Civil Local, cobertura en Villa Giardino.

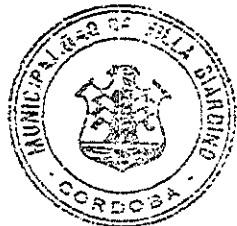
SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD abonará a SANTA RITA SERVICIOS SOCIALES la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000,-) por el cumplimiento del presente convenio. La mencionada obligación de ser abonada en Seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Diez mil (\$ 10.000,-) cada una.

TERCERO: La Mora superior a Dos (2) meses será causal de resolución anticipada del convenio, debido al Municipio satisfacer las obligaciones incumplidas.

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD informa oportunamente la decisión del beneficiario del Servicio pero no cubrirá ninguna diferencia por la calidad del servicio o mejora solicitada por los familiares del beneficiario.

QUINTO: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente convenio, las partes se comprometen a agotar la vía administrativa, en caso de subsistir diferendos se conviene el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.

SEXTO: En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de Villa Giardino, Departamento de Punilla, Provincia de Córdoba a los Diecisiete días del mes de Enero del año Dos mil Dieciocho.



AMBROSIO OMAR FERREIRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2018

VISTO: La necesidad de contar con personal para la cobertura de eventos protocolares y artísticos, como así también servicios de producción, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la señora Lucia del Valle Falcón, D.N.I. Nro. 16.313.627, con domicilio en calle Los Ligustros 48, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 02.01.2018 y hasta el 30.06.2018, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

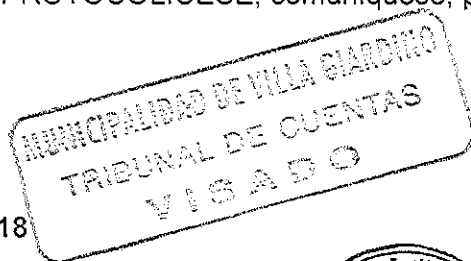
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

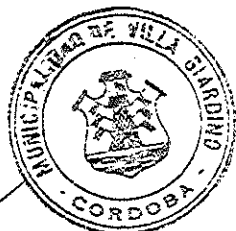
NRO.: 031/2018

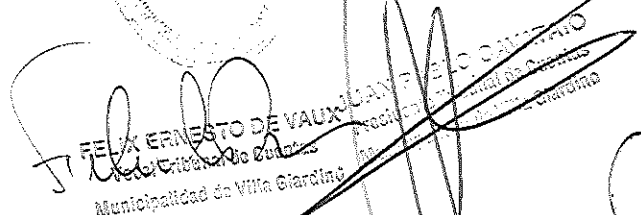


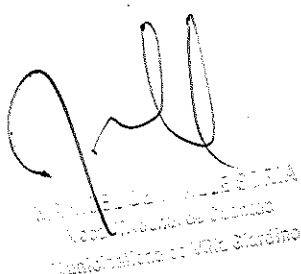

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

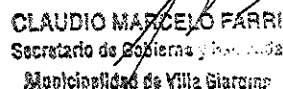


25 ENE 2018




FELIX ERNESTO DE VAUX
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
Intendente
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 17 de Enero de 2018

VISTO: La necesidad de mejorar las tareas de Prensa y Difusión desarrolladas en la esfera de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que en ésta instancia se ha decidido proceder a la contratación de una persona especializada en el manejo de los medios de comunicación, que nos brinde una apoyatura técnica y un mejorado servicio de difusión de las tareas del área de Prensa Municipal;

Que el Señor Roberto Luis Delgado acredita conocimientos y la experiencia necesaria para desarrollar eficientemente las tareas encomendadas;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor **ROBERTO LUIS DELGADO** D.N.I. 14.750.236 con domicilio en calle Río Segundo 407, de la localidad de La Falda para desarrollar las tareas de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Villa Giardino, en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

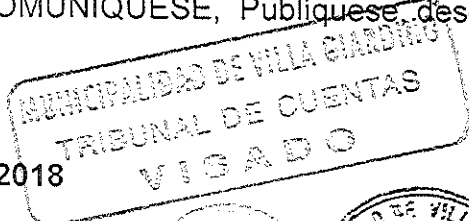
ART. 2: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 02.01.2018.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 -PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- del presupuesto General de gastos vigente.

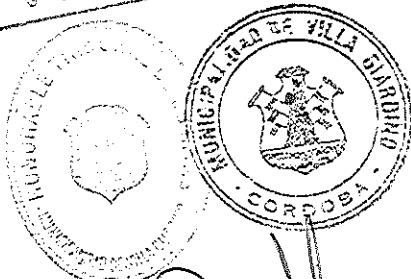
ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 032/2018



25 ENE 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELICITAS LEIZOLA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

25 ENE 2018



CONTRATO DE LOCACION

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla en la Provincia de Córdoba, a los Treinta días del mes de Mayo de 2014, entre **LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**, representada en éste acto por su Intendente el Sr. Ambrosio Omar Ferreyra y el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Claudio Marcelo Farri, con domicilio en Avenida San Martín Nro. 45 de ésta localidad, de ahora en más llamada LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte el Señor **ROBERTO LUIS DELGADO**, D.N.I. 14.750.236 denominado de ahora en más **EL LOCADOR**, que fija domicilio en calle Rio Segundo 407 de la localidad de La Falda, Provincia de Córdoba, han convenido en formalizar un Contrato de Locación de servicios que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen y que se exponen a continuación:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios personales del LOCADOR y este acepta de conformidad, a los fines de desarrollar las siguientes tareas:

- 1.- Recepción diaria de todos los eventos municipales.
- 2.- Recepción diaria de las actividades de cada secretaria, subsecretaria y áreas municipales. (obras, reparaciones, inconveniente en los servicios etc)
- 3.- Recepción de la agenda diaria del ejecutivo municipal.
- 4.- Seguimiento de la publicación de las Novedades.
- 5.- Elaboración y publicación de artículos periodísticos de los eventos generados.
- 6.- Comunicación a los distintos medios de comunicación (Escritos, TV, radio) de los eventos municipales.
- 7.- Colaboración en Protocolo Municipal.
- 8.- Coordinación de Conferencias de prensa.
- 9.- Elaboración de partes de prensa ante hechos que así lo ameriten.
- 10.- Puesta en marcha de un sistema comunicaciones por medio de correos electrónicos informando a cada uno de los responsables de las aéreas municipales, quienes recibirán la información sobre el contenido y el temperamento aplicado a cada una de las novedades.
- 11.- Coordinación con los responsables de áreas en la elaboración de notas específicas sobre cada una de las cuestiones que requiera informe para dar a conocer a la opinión pública.
- 12.- Administración y/o colaboración en la puesta en marcha y actualización de la web informativa de la Municipalidad de Villa Giardino.-
- 13.- Información oportuna de las novedades expresadas en los medios de Comunicación relacionados con la actividad de la Municipalidad de Villa Giardino.
- 14.- Control de la difusión de las gacetillas de prensa en los diversos medios de comunicación e informe a Secretaría de Gobierno.
- 15.- Asesoramiento General en el Área de Prensa y Difusión del Municipio

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 02.01.2018, hasta el 30.06.2018, pudiendo ser rescindido por las partes con preaviso de Treinta (30) días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación de las tareas detalladas en Cláusula Primera sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por ningún concepto derivado de ella para la otra parte.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente al LOCADOR por la prestación de las tareas indicadas la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000,00) en forma mensual, no implicando el presente contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.-

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD dará las instrucciones y proveerá los datos e información para la ejecución de las tareas aquí contratadas así como las directivas para la edición de las imágenes de producción de difusión ya sea para la página web o la proyección y emisión por otros medios de difusión.-----

QUINTA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.-----

SEXTA: En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los dos días del mes de Enero del año dos mil dieciocho.-----

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2018

VISTO: La realización del XVIII ENCUENTRO GAUCHO EN VILLA GIARDINO, los días 17 y 18 de Febrero de 2018;

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado evento es organizado por el Fortín "Virgen de la Merced" de nuestra Localidad;

Que asistirán al Encuentro representantes de Agrupaciones y Fortines Gauchos de nuestra Provincia y las actividades programadas son entre otras: Desfile Gaucho por las calles del Pueblo, Peña Folclórica, Almuerzo Criollo, Jineteada y Destrezas Gauchas;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea apoyar su realización, consustanciado con el objetivo del evento, cual es preservar y difundir nuestra cultura autóctona y nuestras más antiguas tradiciones, resaltando nuestra identidad nacional;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la realización del DECIMO OCTAVO ENCUENTRO GAUCHO DE VILLA GIARDINO, que se llevará a cabo en nuestra Localidad los días 17 Y 18 de Febrero de 2018.

Artículo 2do.: LOS gastos del Servicio de ambulancia del mencionado evento, serán solventados por este Municipio.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04 – Subsidio a Instituciones y Cooperadoras – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

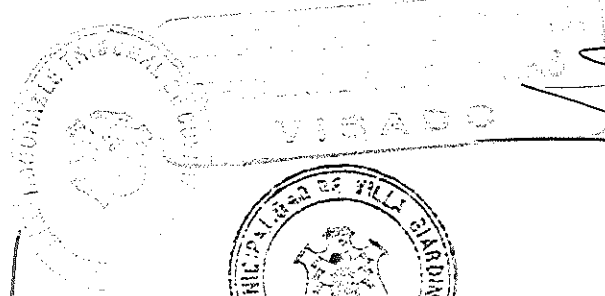
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 033/2018

25 ENE 2018

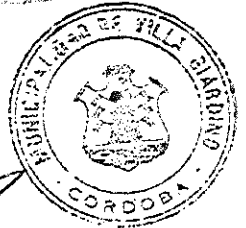
25 ENE 2018



AMBROSIO DÍAZ FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE NAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN CARLOS CAVARERO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 DE ENERO DE 2018

VISTO:

La realización del FESTIVAL DE STAND UP & FOOD TRUCKS DE VILLA GIARDINO, denominado BLA, BLA, BLA los días 26,27, y 28 de Enero de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento es organizado por la Sub Secretaria de Turismo, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Que asistirán al Evento artistas cómicos de distintos puntos de la Provincia, como así también Chefs de la Región que dictaran clases gastronómicas y que contaremos con un importante Patio Gastronómico;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, consustanciado con el objetivo del evento, desea apoyar su realización;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ORGANIZAR el FESTIVAL DE STAND UP & FOOD TRUCKS denominado BLA, BLA, BLA, que se llevará a cabo en nuestra Localidad los días 26,27 y 28 de Enero de 2018.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-06 – Fomento al Turismo – del Presupuesto vigente.

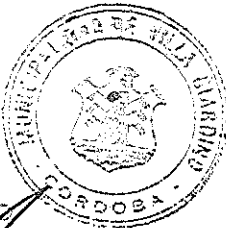
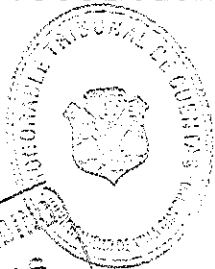
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

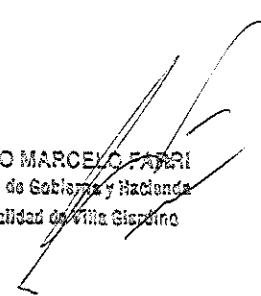
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

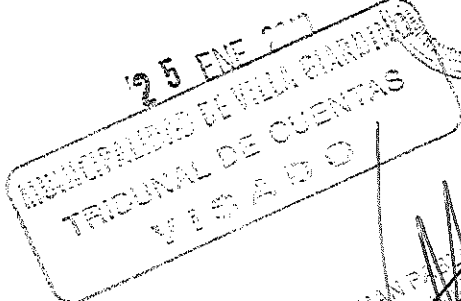
DECRETO


NRO.: 034/2018



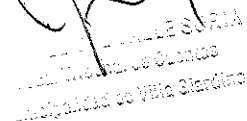

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FABRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino




JUAN PABLO FERNÁNDEZ
Procurador General de la Provincia de Córdoba


PEDRO ERNESTO QUIROZ
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN CARLOS SURIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Enero de 2018

VISTO: Las presentaciones efectuadas por el "Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito", con domicilio en esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que la documentación acompañada por dicho Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito "se encuentra encuadrada dentro de la Ley N°10437 con adhesión de la Municipalidad de Villa Giardino bajo Ordenanza Municipal vigente que lleva el N° 1059/2017, promulgada por Decreto N° 229/017, a los fines del RECONOCIMIENTO MUNICIPAL.

POR ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR "RECONOCIMIENTO MUNICIPAL" al CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCION DEL DELITO.

Artículo 2do.: NOTIFIQUESE a los interesados, personalmente o por cédula y demás notificaciones conforme a lo establecido en dicha Ordenanza.

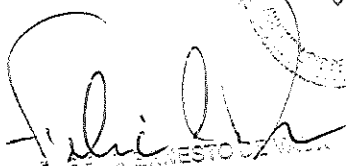
Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

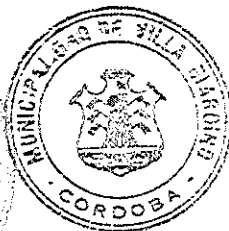
Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

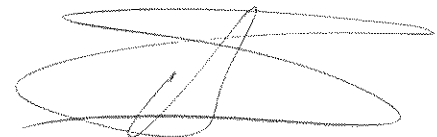
DECRETO

25 ENE 2018

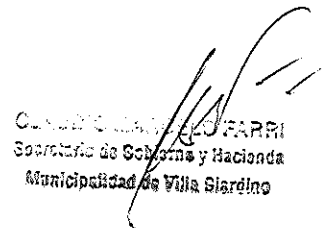
NRO.: 035/2018


PABLO ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino





AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARÍA DEL VALLE FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Enero de 2018

VISTO: La nota presentada por la Señora Cecilia Monica Quintana, por la que solicita se la acepte como pasante en el Area Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

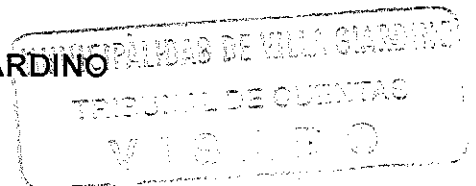
Que el Area Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Licenciada en Psicología CECILIA MONICA QUINTANA, D.N.I. N° 11.442.807, M.P N° 4598-UNC con domicilio en Avda. San Martín 2088, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Area de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.01.2018 y hasta el 30.06.2018, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Salud de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 036/2018



1 FEB 2018
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO ORTIZ
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



JUAN PABLO ORTIZ
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMERICO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Enero de 2018

VISTO: El fallecimiento del Señor Miguel Ángel Caro, DNI N° 10.189.979 el día 24 de Enero de 2018”;

Y CONSIDERANDO: Que los familiares solicitaron ayuda económica al Municipio para afrontar los gastos correspondientes al pago de Derechos de Oficina de Registro Civil y Cementerio, ante la imposibilidad de poder asumirlos, debido a la difícil situación por la que atraviesan;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno a situaciones de esta naturaleza;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: EXIMASE a la Señora Díaz Blanca Leonor D.N.I. Nro F4.657.505, el beneficio de exención del pago de Derechos de Oficina correspondientes a Registro Civil y Cementerio.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

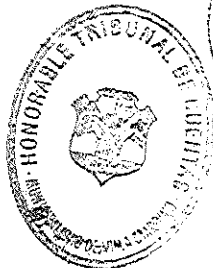
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 037/2018

8 FEB 2018


FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino





AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1102/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 24 de Enero de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

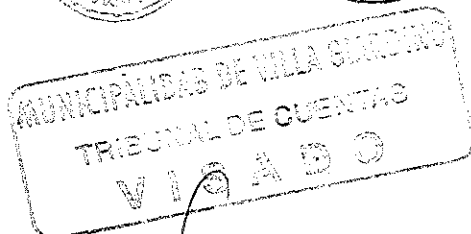
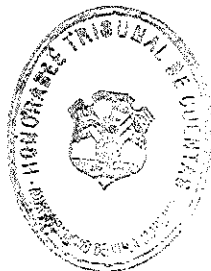
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1102/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 24.01.2018, mediante la cual se OTORGA un Incremento Salarial para el Personal Municipal Permanente, Contratado, Secretario del Concejo Deliberante, Funcionarios del Departamento Ejecutivo, Miembros del Concejo Deliberante y Miembros del Tribunal de Cuentas para el año 2018.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 038/2018

9 FEB 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNES
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN CARLOS
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Enero de 2018.-

VISTO: El Proyecto de la Obra de Adoquinado en calle Chañares, entre Av. San Martín y calle Toronjil de Villa Giardino, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

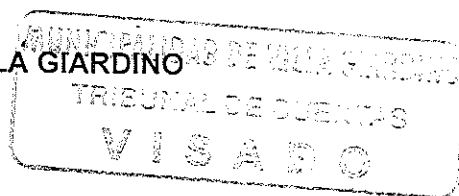
Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Art. 1ro.: CONTRÁTESE a MATIAS HERNAN SEGANTINI, DNI N°. 27.468.559 con domicilio fiscal en Calle General Paz, de la Localidad de Valle Hermoso, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de colocación de 428 metros cuadrados de adoquín articulado intertrabado sobre calle Chañares entre Avda. San Martín y Toronjil de B° Centro de Villa Giardino y 153 ml de cordón cuneta de hormigón armado de 0,15 m. de espesor de losa y 0,70 m. de ancho útil (ancho de losa 0,85 m.) .

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Sesenta y seis mil novecientos ochenta (\$ 66.980.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.

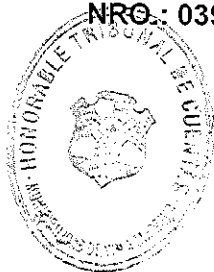
Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO

NRO.: 039/2018



JUAN CARLOS CERVARO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

21 FEB 2018

MARCELO DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 29 de Enero de 2018

VISTO: La necesidad de realizar la distribución de cedulones emitidos por la Municipalidad de Villa Giardino a contribuyentes locales;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios por la entrega y distribución de los cedulones de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Impuesto a los Automotores, y otros que la administración considere en el ámbito del ejido Municipal de Villa Giardino;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación serán autogenerados por la misma gestión;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor JONATHAN FERNANDO ROMERO, D.N.I. 38.178.624, con domicilio en calle Cerezo 237, de esta localidad, para efectuar la entrega y distribución de los cedulones de Tasa por servicios a la propiedad inmueble, Impuesto a los Automotores, y otros que la administración considere en el ámbito del ejido Municipal de Villa Giardino.

ART. 2: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 4: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 040/2018

JUAN PABLO CAYATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

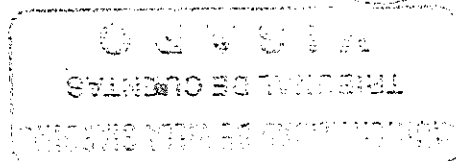
MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



8 FEB 2018



Villa Giardino, 29 de Enero de 2018

VISTO: La necesidad de realizar la distribución de cedulones emitidos por la Municipalidad de Villa Giardino a contribuyentes locales;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios por la entrega y distribución de los cedulones de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Impuesto a los Automotores, y otros que la administración considere en el ámbito del ejido Municipal de Villa Giardino;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación serán autogenerados por la misma gestión;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor CARLOS ANIBAL OLMOS, D.N.I. 13.312.625, con domicilio en calle Alem 503 de la localidad de Huerta Grande, para efectuar la entrega y distribución de los cedulones de Tasa por servicios a la propiedad inmueble, Impuesto a los Automotores, y otros que la administración considere en el ámbito del ejido Municipal de Villa Giardino.

ART. 2: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 4: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 041/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

1 FEB 2018

JUAN PABLO CARRIZO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Enero de 2018

VISTO: La implementación de la Escuela de Verano a partir del 01.01.2017;

Y CONSIDERANDO:

Que la escuela funcionará en el predio del Balneario Municipal "El Portecelo" durante los meses de Enero y Febrero de 2017 de Lunes a Viernes en el horario de 14:30 a 17:30 horas;

Que el proyecto está sustentado en actividades recreativas y deportivas, previendo una concurrencia de niños de entre 5 y 12 años, bajo la supervisión y control del Área Municipal de Deportes;

Que se hace necesario contar con personal capacitado para desarrollar actividades deportivas y recreativas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Ivana Valeria Dasso, D.N.I. N° 26.096.580, con domicilio en Bv. Las Flores S/N, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas en la Escuela de Verano.

Artículo 2do.: La pasantía se realizará, entre el 01.02.2018 y el 15.02.2018 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 042/2018

8 FEB 2018

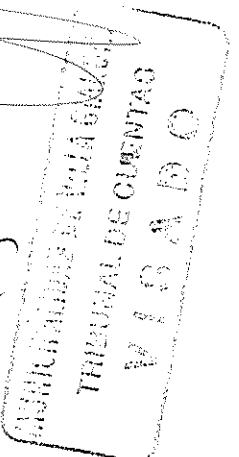


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO SAVATINO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARCELO L. VALLABRIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



FEDERICO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 DE ENERO DE 2018

VISTO:

La realización del 1ER FESTIVAL DE CERVEZA ARTESANAL DE VILLA GIARDINO, los días 1, 2 Y 3 de Febrero de 2018;

Y CONSIDERANDO:

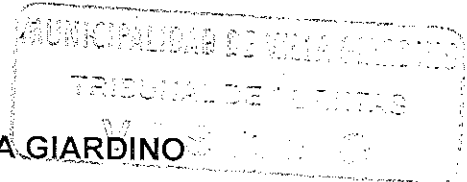
Que el mencionado evento es organizado por la Sub Secretaria de Turismo, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Que este Evento contará con la participación de Artistas Musicales de la zona, como así también seis (6) puestos de Cerveza Artesanal;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, consustanciado con el objetivo del evento, desea apoyar su realización;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: ORGANIZAR el 1ER FESTIVAL DE CERVEZA ARTESANAL, que se llevará a cabo en nuestra Localidad los días 1, 2 Y 3 de Febrero de 2018.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-06 – Fomento al Turismo – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 043/2018



12 FEB 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SECRETARIO
Procedimientos de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARIQUEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2018

VISTO: La nota enviada por la Señora Ferretto Mónica Silvia, concesionaria de la Confitería La Terminal;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un Espectáculo, que se llevará a cabo en la Confitería La Terminal de nuestra Localidad, el día 03 de Febrero del corriente un show de Tango cargo de "Emi Cobián", a partir de las 22 hs. y hasta las 03 hs. aproximadamente.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del Espectáculo Musical que se llevará a cabo en la Confitería "La Terminal", de nuestra Localidad, el día 03 de Febrero del corriente año; desde las 22:00 hs hasta las 03.00 hs. aproximadamente.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 044/2018



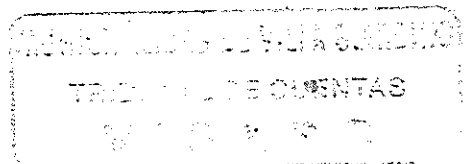
- 8 FEB 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vice-Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2018

VISTO: Las tareas desempeñadas por los Agentes de esta Municipalidad Señores KLAIN Roberto Gustavo, ZAPATA Hugo Atilio y COLOMBO Hernán Luis Donato, que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Febrero de 2018, un adicional proporcional por riesgo e insalubridad (martes y jueves), a los Agentes Municipales KLAIN Roberto Gustavo, D.N.I. N° 22.207.926 y ZAPATA Hugo Atilio, D.N.I. N° 16.313.603 por desempeñarse en tareas que implican situaciones de riesgo e insalubridad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del artículo precedente del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-07 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: ABONESE a partir del mes de Febrero de 2018, un adicional proporcional por riesgo e insalubridad (martes , jueves y sábados), al Agente Municipal COLOMBO Hernán Luis Donato, D.N.I. N° 22.891.272 por desempeñarse en tareas que implican situaciones de riesgo e insalubridad.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del artículo precedente del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-02 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 045/2018**



- 0 FEB 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DEVAOK
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO...
Presidente...
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

RESOLUCION N° 001/2018

VISTO: El Expediente N°662/2369 Letra "C", iniciado por CAMPOS LOYOLA Diego Nicolás, C.U.I.T.: 20-32590198-6 con domicilio legal en Armonía s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA", ubicada en Av. San Martín 115 de esta Localidad, a partir del día 29 de Diciembre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a CAMPOS LOYOLA Diego Nicolás que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA" ubicado en Av. San Martín 115 de esta Localidad, denominación comercial "C L PELUQUERIA UNISEX" a partir del día 29 de Diciembre de 2017.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 001




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Enero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Beatriz Guzmán, quien se desempeña como Licenciada en Trabajo Social de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Beatriz Guzmán, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, desde el día 08.01.2018 hasta el día 26.01.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.01.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 002/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

RESOLUCION N° 003/2018

VISTO: El Expediente N° 684/2408 Letra "L", iniciado por LOPEZ Gastón, C.U.I.T.: 20-27220119-7 con domicilio legal en Trieste s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "INMOBILIARIA", ubicada en Av. San Martin 61 de esta Localidad, a partir del día 02 de Enero de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

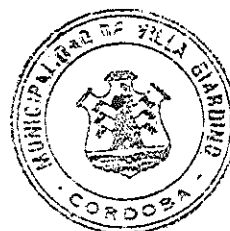
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a LOPEZ Gastón que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"INMOBILIARIA" ubicado en Av. San Martin 61 de esta Localidad, denominación comercial "LOPEZ GASTON INMOBILIARIA" a partir del día 02 de Enero de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 003



[Handwritten Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2018

RESOLUCION N° 004/2018

VISTO: El Expediente N° 682/2403 Letra "P", iniciado por PINTO Patricia Adela, C.U.I.T.: 27-28584146-7 con domicilio legal en Moscú 227 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ALMACENES DESPENSA", ubicada en Tala Y Diag. Belgrano de esta Localidad, a partir del día 26 de Diciembre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

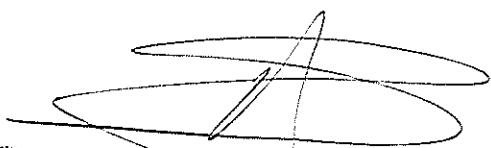
ART. 1: AUTORIZAR a PINTO Patricia Adela que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"ALMACENES DESPENSA" ubicado en Tala y Diag. Belgrano de esta Localidad, denominación comercial "SAN TOMAS" a partir del día 26 de Diciembre de 2017.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 004




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2018

RESOLUCION N° 005/2018

VISTO: El Expediente N° 684/2408 Letra "G", iniciado por GONZALEZ Marisa Viviana, C.U.I.T.: 27-22356233-2 con domicilio legal en Gral. Crespo 55 Gral. Rodríguez Buenos Aires solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PAN FACTURAS PRODUCTOS DE PANADERIA – CAFÉ AL PASO", ubicada en Av. San Martín 693 de esta Localidad, a partir del día 16 de Enero de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**


ART. 1: AUTORIZAR a GONZALEZ Marisa Viviana que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"PAN FACTURAS PRODUCTOS DE PANADERIA" ubicado en Av. San Martín 693 de esta Localidad, denominación comercial "MANJARES" a partir del día 16 de Enero de 2018.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 005




AMBROSIO OMAS FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2018

RESOLUCION N° 006/2018

VISTO: El Expediente N° 469/2404 Letra "R", iniciado por RUIZ José Ariel, C.U.I.T.: 20-17794357-7 con domicilio legal en 9 de Julio 334 de la Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "FERRETERIA", ubicada en Los Cocos 66 de esta Localidad, a partir del día 05 de Enero de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**


ART. 1: AUTORIZAR a Ruiz José Ariel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"FERRETERIA" ubicado en Los Cocos 66 de esta Localidad, denominación comercial "FERRETERIA 9 DE JULIO" a partir del día 26 de Enero 05 de 2018.

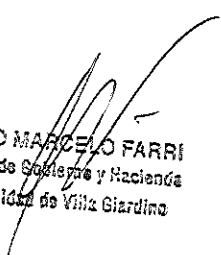
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 006




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2018

RESOLUCION N° 007/2018

VISTO: El Expediente N° 680/2406 Letra "C", iniciado por CAPELLINO Cecilia Inés, C.U.I.T.: 23-25303098-4 con domicilio legal en Vicente Agüero 547 de Jesús María solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicada en Quimpes 150 de esta Localidad, a partir del día 28 de Diciembre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102.

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

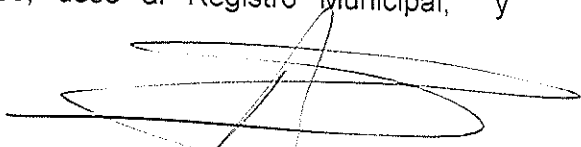
ART. 1: AUTORIZAR a CAPELLINO Cecilia Inés que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS" ubicado en Quimpes 150 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS VILLA GIARDINO" a partir del día 28 de Diciembre de 2017.

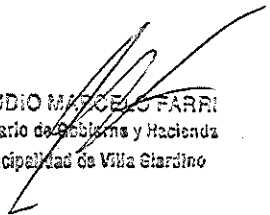
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 007




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2018

RESOLUCION N° 008/2018

VISTO: El Expediente N° 679/2405 Letra "R", iniciado por RAMOS LOPEZ Martina, C.U.I.T.: 27-29047321-2 con domicilio legal en Los Naranjos 3269 Granadero Baigorria Santa Fe solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "RESTAURANTES CAFÉ TABERNAS Y OTROS", ubicada en Av. Tomillo 243 de esta Localidad, a partir del día 05 de Enero de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

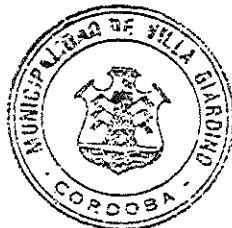
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a RAMOS LOPEZ Martina que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"RESTAURANTE CAFÉ TABERNAS Y OTROS" ubicado en Av. Tomillo 243 de esta Localidad, denominación comercial "CAMINO REAL" a partir del día 05 de Enero de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 008



AMBROSIO MAR FERREYRA
AMBROSIO MAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2018

RESOLUCION N° 009/2018

VISTO: El Expediente N° 662/2411 Letra "L", iniciado por LOFORTE Jonathan Emanuel, C.U.I.T.: 20-30219292-9 con domicilio legal en Cornelio Saavedra s/n de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDURAS FRUTAS HORTALIZAS - FORRAJERIA", ubicada en Av. San Martín 1000 de esta Localidad, a partir del día 10 de Enero de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

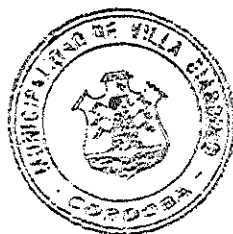
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a LOFORTE Jonathan Emanuel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"VERDURAS FRUTAS HORTALIZAS - FORRAJERIA" ubicado en Av. San Martín 1000 de esta Localidad, denominación comercial "EL PROGRESO" a partir del día 10 de Enero de 2018.

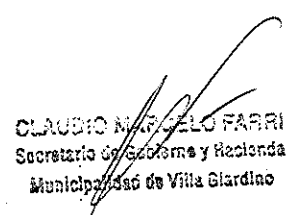
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 009




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2018

RESOLUCION N° 010/2018

VISTO: El Expediente N° 683/2412 Letra "S", iniciado por SCATURCHIO Mariano, C.U.I.T.: 20-22502597-6 con domicilio legal en Guatemala 2527 Lanús Buenos Aires solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANIAS – PRODUCTOS REGIONALES", ubicada en Av. Tomillo s/n de esta Localidad, a partir del día 15 de Enero de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

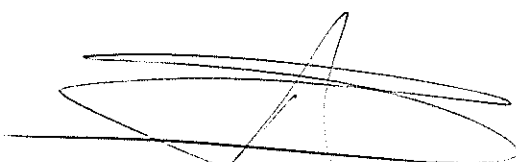
ART. 1: AUTORIZAR a SCATURCHIO Mariano que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTESANIAS – PRODUCTOS REGIONALES" ubicado en Av. Tomillo s/n de esta Localidad, denominación comercial "GARDENIA" a partir del día 15 de Enero de 2018.

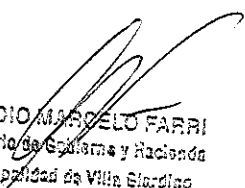
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 010




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2018

RESOLUCION N° 011/2018

VISTO: El Expediente N° 684/2410 Letra "E", iniciado por EREZA María de los Ángeles, C.U.I.T.: 27-27468684-2 con domicilio legal en Portecelo 1557 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CONSULTORIO ODONTOLOGICO", ubicada en Av. San Martín 695 de esta Localidad, a partir del día 15 de Enero de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

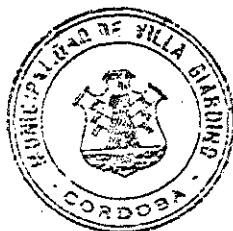
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a EREZA María de los Ángeles que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"CONSULTORIO ODONTOLOGICO" ubicado en Av. San Martín 695 de esta Localidad, denominación comercial "CONSULTORIO ODONTOLOGICO" a partir del día 15 de Enero de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 011



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2018

VISTO: El Expediente N° 2469/2017 caratulado "ESPAÑOL MATIAS EZEQUIEL – Solicita Habilitación Agencia de Remis SOL VIP"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Español Matías Ezequiel, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Matías Ezequiel Español, D.N.I. N° 26.716.253; Libreta sanitaria Nro. 3618, Licencia de Conducir otorgada por la Municipalidad de Tosno, categoría "D2";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

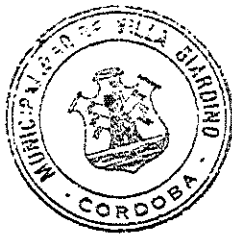
Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Matías Ezequiel Español, D.N.I. N° 26.716.253, con domicilio en calle Rincón 72 de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Sol Vip".

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

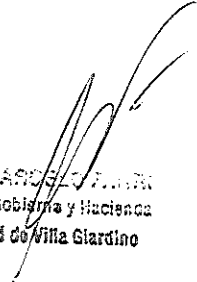
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 013/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FERRA
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2018

RESOLUCION N° 014/2018

VISTO: El Expediente N° 573/2407 Letra "E", iniciado por EREZA Mónica Patricia, C.U.I.T.: 27-21410078-4 con domicilio legal en Av San Martin 659 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ALMACENES - DESPENSA", ubicada en Av. San Martin 659 de esta Localidad, a partir del día 03 de Enero de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a EREZA Mónica Patricia que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"ALMACENES – DESP'ENSA" ubicado en Av. San Martin 659 de esta Localidad, denominación comercial "DESPENSA BRIZA" a partir del día 03 de Enero de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 014



[Handwritten Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Nicolás Capdevila, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

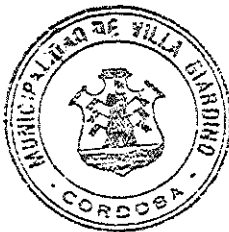
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nicolás Capdevila, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 22.01.2018 y hasta el 26.01.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.01.2018.-

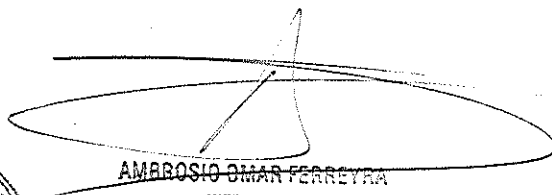
Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

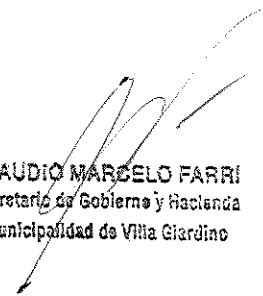
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 015/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor José Luis Ávila, quien se desempeña como Personal Contratado en el área de Desarrollo Social;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

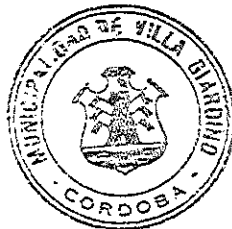
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor José Luis Ávila, Once (11) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 15.01.2018 y hasta el 29.01.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 30.01.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 016/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Justiniano Ramón Manzanelli, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

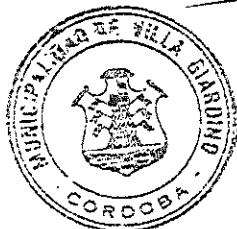
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Justiniano Ramón Manzanelli, Treinta y dos (32) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 15.01.2018 y hasta el 01.03.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 02.03.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 017/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Moreno, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al Señor Roberto Moreno, Treinta y cuatro (34) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 02.01.2018 y hasta el 20.02.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 21.02.2018.-

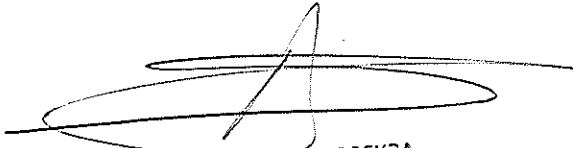
Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

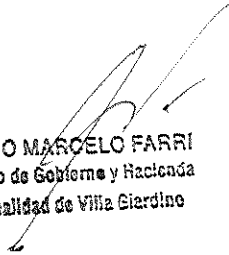
Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nº.: 018/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Enero de 2018

RESOLUCION Nº 019/2018

VISTO: El Expediente N°305/2345 Letra "G", iniciado por GIARDINO Iván Alejandro, C.U.I.T.: 20-25450184-1 con domicilio legal en Punilla s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS", ubicada en Av. San Martín 1662 de esta Localidad, a partir del día 29 de Diciembre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a GIARDINO Iván Alejandro que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTESANADOS Y OFICIOS" ubicado en Av. San Martín 1662 de esta Localidad, denominación comercial "LA CASITA DE LA ABUELA" a partir del día 29 de Diciembre de 2017.

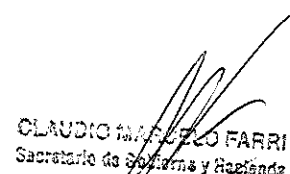
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Enero de 2018

RESOLUCION Nº 020/2018

VISTO: El Expediente Nº573/2109 Letra "B", iniciado por BRIZUELA Marcelo Alejandro, C.U.I.T.: 20-16443191-7 con domicilio legal en Av. San Martín 659 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ALMACENES DESPENSA", ubicada en Av. San Martín 659 de esta Localidad, a partir del día 29 de Diciembre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102.

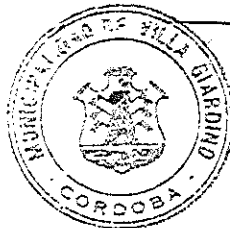
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BRIZUELA Marcelo Alejandro que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"ALMACENES DESPENSA" ubicado en Av. San Martín 659 de esta Localidad, denominación comercial "DESPENSA BRIZA" a partir del día 29 de Diciembre de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 020



(Handwritten signature)
AMBROSIO OMAR FERREYRA
Intendente
Municipalidad de Villa Giardino

(Handwritten signature)
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Enero de 2018

RESOLUCION Nº 021/2018

VISTO: El Expediente Nº 686/2414 Letra "D", iniciado por DELLA VEDOVA Ana Belén, C.U.I.T.: 27-33969629-8 con domicilio legal en Alta Gracia 1728 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "LABORATORIO DE ANALISIS", ubicada en Av. San Martín 1014 de esta Localidad, a partir del día 01 de Febrero de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

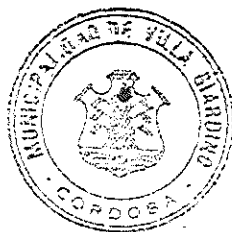
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

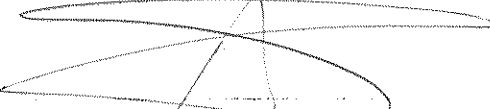
ART. 1: AUTORIZAR a DELLA VEDOVA Ana Belén que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"LABORATORIO DE ANALISIS" ubicado en Av. San Martín 1014 de esta Localidad, denominación comercial "DELLA VEDOVA LABORATORIO" a partir del día 01 de FEBRERO de 2018.

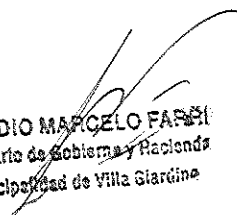
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 021




AMEROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARSETTI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Enero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

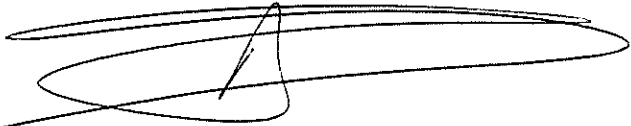
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 02.03.2018 y hasta el 09.03.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 12.03.2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 022/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesica Ochoa, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesica Ochoa, Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 01.03.2018 y hasta el 16.03.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 19.03.2018.

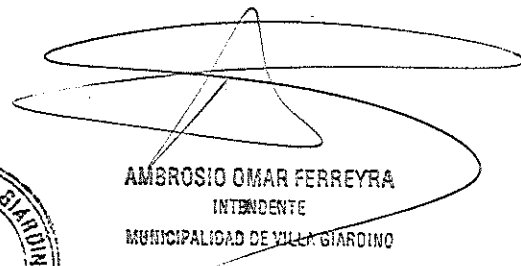
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

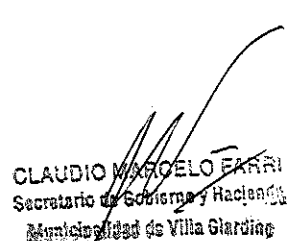
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 024/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Enero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Graciela Molinari, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Graciela Molinari, Once (11) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 05.02.2018 y hasta el 21.02.2018, ambos inclusive, debiendo regresar el día 22.02.2018.-

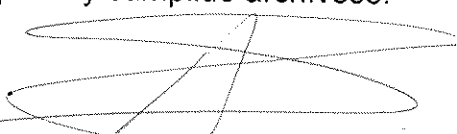
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 027/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Silvana Claudia Mariela Del Río, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Silvana Claudia Mariela Del Río, quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, mas tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, desde el 02.01.2018 hasta el 31.01.2018 ambos inclusive. (Trabajando los días jueves 4-11-18 y 25 del mismo mes).

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 029/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Norma Griselda Sánchez, quien se desempeña como Enfermera en el Área Municipal de Salud;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

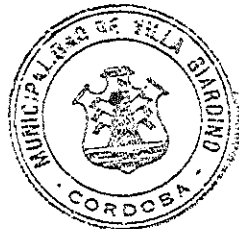
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Norma Griselda Sánchez, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 05.02.2018 y hasta el 27.02.2018, ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 030/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesús del Valle Loyola, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

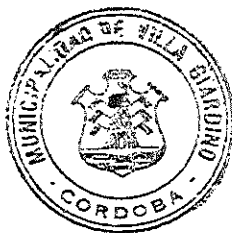
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesús del Valle Loyola, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, mas cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 05.02.2018 y hasta el 16.02.2018 ambos inclusive. Debe regresar el día 19.02.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 031/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino